

GESTIÓN FISCAL

Matrícula

I. Matrícula

A. Situaciones en las que los residentes fuera del condado solicitan asistir con el pago de matrícula

Las personas con edad escolar legal, pero que no son residentes bona fide del Condado de Prince William, pueden solicitar la admisión pagando la matrícula en su totalidad o pagadera de manera semestral, por anticipado. Debe completar y enviar el formulario de Solicitud para inscribir a un estudiante con pago de matrícula, al director de la escuela solicitada para aprobación (Anexo I). Las solicitudes de admisión mediante el pago de matrícula se deben presentar cada año escolar y la aprobación es otorgada solo por un año escolar a la vez. Todas las solicitudes para asistir a una escuela mediante el pago de matrícula deben ser presentadas a la escuela solicitada no más tarde de dos semanas antes de empezar el año escolar. Después del inicio del año escolar, las solicitudes de matrícula se pueden considerar de acuerdo a cada caso.

Aquellos que no son residentes del Condado de Prince William y desean inscribirse en una Escuela Pública del Condado de Prince William (PWCS), mediante una matrícula, no se les debe permitir hacerlo si tienen un registro de conducta grave en la escuela a donde asistieron previamente. También se puede denegar la admisión a cualquier estudiante que no tiene buena conducta, de acuerdo con la Regulación 745-1, "Expulsiones, readmisiones y exclusiones de los estudiantes", Sección I.

B. Situaciones en las que la administración de la escuela puede tomar la decisión de cobro de la matrícula. Las determinaciones se harán en base a la información proporcionada en la Hoja de cálculo de información del estudiante para Custodia, matrícula y elegibilidad para la inscripción (consulte la Regulación 711-3, Anexo I).

1. Las personas cuyos padres no son residentes del Condado de Prince William y quienes deciden vivir en este condado con un adulto que no sea los padres naturales, adoptivos o temporales, están sujetos al pago de la matrícula.
2. Los niños que vienen al condado antes que sus padres o quienes se quedan después de que sus padres se fueron, para asistir a una escuela en el condado, no se les debe considerar residentes en el condado durante el período de ausencia de sus padres y están sujetos a pago de matrícula.

- C. Situaciones en las que la administración de la escuela, en consulta con la Oficina de Servicios Estudiantiles, puede exonerar la matrícula:
1. Cuando el padre/tutor legal de un estudiante del doceavo grado se muda fuera del Condado de Prince William antes del inicio del último año o durante el mismo. La Oficina de Servicios Estudiantiles debe otorgar la aprobación en consulta con la administración de la escuela si hay espacio disponible y no hay consideraciones inusuales.
 2. Personas que residen dentro de la Commonwealth de Virginia pero fuera del área de asistencia de PWCS y quienes presentan un contrato de ventas o de renta válido sobre una residencia en el Condado de Prince William se deben de considerar elegibles para la escolarización sin costo, para sus hijos en edad escolar, por no más de tres meses antes de su cambio real hacia el Condado de Prince William. Tales personas son responsables de adherirse a los términos del contrato de venta o renta con relación a las fechas de ocupación. Si el cambio anticipado no se lleva a cabo dentro del período de tres meses, se puede cobrar la matrícula. Los padres/tutores legales deben proporcionar dos tipos adicionales de documentación que muestren la residencia (consulte la Regulación 711-3, "Residencia") dentro de un período de tres meses.

II. Cuotas de matrícula e información de pago

- A. Las cuotas de matrícula de las escuelas se deben establecer cada año, según las recomendaciones de la Superintendencia de Escuelas, aprobadas por la Junta Escolar. La matrícula debe ser igual al costo proporcional de la educación, más cualquier costo real adicional de servicios de educación especial como lo estipula la ley en Virginia. A menos que se establezca de otra manera por la Junta Escolar, la matrícula por asistencia a medio tiempo, debe ser la parte proporcional de matrícula a tiempo completo en base al tamaño típico de la clase.
- B. A las personas que pagaron la matrícula anticipadamente y que tienen derecho a un reembolso más adelante, ya sea por volverse residentes o por que se retiran, se les debe reembolsar la matrícula de forma proporcional calculado de la cuota diaria de matrícula. En cualquier situación donde se retira a un estudiante y resta menos de un mes completo de un semestre, se debe retener un pago adicional de \$20 de la matrícula por PWCS como cuota por inscripción y registros. No se deben pagar intereses en los reembolsos.
- C. Después de la aprobación para el pago de matrícula, se debe notificar a los estudiantes sobre los procedimientos de pago por la Oficina de Servicios Estudiantiles antes del inicio del año escolar. La matrícula se debe pagar por anticipado, ya sea de forma total o por semestre, para el año académico en el cual se lleva a cabo la inscripción. Si se vence alguna matrícula, se debe retirar la inscripción del estudiante hasta que la cuenta esté al día.

- D. A partir del año escolar 2009-10, los hijos de los empleados de las PWCS recibirán una reducción del 10% de la cuota anual de matrícula. Los términos de pago serán los mismos que II. C.

III. Proceso de apelación de matrícula

- A. Las personas cuya admisión para asistir a la escuela como un estudiante con pago de matrícula se deniega, pueden apelar esta decisión por escrito al Superintendente Auxiliar.
- B. Las personas que desean solicitar una apelación a la escuela en base a la decisión de la escuela por el cobro de matrícula pueden presentar esa solicitud por escrito al Superintendente Auxiliar.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de implementar y supervisar esta regulación.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de revisar esta regulación en el 2016.

Solicitud para inscribir a un estudiante con pago de matrícula

Nombre del estudiante:	Nombre del Padre/tutor legal:
Escuela solicitada:	Año escolar:
Dirección:	
Indique a continuación por qué desea inscribir al estudiante en una Escuela Pública del Condado de Prince William como un estudiante con pago de matrícula (adjunte hojas adicionales, de ser necesario): _____ _____ _____ _____	
Firma del padre/tutor legal _____ Fecha: _____	
<u>Director de la escuela solicitada, complete la siguiente sección:</u>	
<input type="checkbox"/> Inscripción aprobada <input type="checkbox"/> Inscripción denegada	
Razón (solamente para las solicitudes denegadas): _____ _____ _____	
Firma: _____ Fecha: _____	
Envíe una copia firmada a la Oficina de Servicios Estudiantiles para el proceso de pago	

Fecha de recibido en Servicios Estudiantiles: _____ Verificación de Datos de SMS: _____